



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 062-2026-CU-UNAP
Iquitos, 13 de mayo de 2026**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 12 de mayo de 2026, continuación de la sesión ordinaria del 6 de mayo de 2026, que acordó ratificar la Resolución Decanal N° 323-2025-FADCIP-UNAP, de fecha 1 de diciembre del 2025, que aprueba la rectificación de los códigos de los cursos del Plan de Estudios de la FADCIP-UNAP, aprobado mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2016-FADCIP-UNAP, del 10.10.2016, ratificado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 251-2017-CU-UNAP, del 20.12.2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 251-2017-CU-UNAP, de fecha 20 de diciembre de 2017, y su rectificación mediante Resolución del Consejo Universitario N° 273-2025-CU-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2016-FADCIP-UNAP, de fecha 10 de octubre de 2016, donde resuelve aprobar con eficacia anticipada el Plan de Estudios 2015 del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del año académico 2015 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Oficio N° 034-FADCIP-UNAP-2026, de fecha 19 de enero de 2026, presentado en Mesa de Parte del Vicerrectorado Académico, don Jorge Walter Cambero Alva, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita la ratificación de rectificación de códigos de asignaturas del Plan de Estudios de la referida Facultad, tomando como referencia el Informe N° 037-ORSA-FADCIP-UNAP-2025 de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Registro y Asuntos Académico de la Fadcip, donde advierte que el Plan de Estudios aprobado y ratificado por las correspondientes resoluciones señaladas en el párrafo precedente, presenta incongruencias en la codificación de algunas asignaturas, respecto al Plan de Estudios. En ese sentido, el vicerrector académico, ha solicitado mediante Oficio N° 0116-2026-VRAC-UNAP, al presidente de la Comisión Permanente de Gestión Curricular de la UNAP, presidido por el docente (t) don José Noviano Díaz Heredia, opinión al respecto; quien después de la revisión mediante Oficio N° 001-2026-CPGC-UNAP, de fecha 2 de febrero de 2026, sugiere realizar las correcciones correspondientes al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante acto resolutorio por el órgano de Consejo Universitario y su posterior gestión de corrección en el sistema;

Que, con Oficio N° 091-D-FADCIP-UNAP-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, don Jorge Walter Cambero Alva, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), reitera al vicerrector académico la solicitud de ratificación o rectificación de códigos en el Plan de Estudios correspondiente, en la que además anexa la Resolución Decanal N° 323-2025-FADCIP-UNAP, del 1 de diciembre de 2025, en la que se resuelve aprobar la rectificación de los códigos de las asignaturas del Plan de Estudios de la FADCIP-UNAP, aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2016-FADCIP-UNAP, del 19.10.2016, ratificado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 251-2017-CU-UNAP, del 20.12.2017, conforme al detalle establecido en dicha Resolución Decanal y por acuerdo del Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2025, con la finalidad de subsanar los inconvenientes que se vienen presentado en la convalidación de asignaturas de los estudiantes de traslado externo, así como de los estudiantes que han realizado su intercambio estudiantil universitario en otras universidades;

Que, mediante Oficio N° 0863-2026-VRAC-UNAP, de fecha 8 de abril de 2026, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, cumple con elevar el expediente sobre rectificación de códigos en el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), indicando que cualquier modificación, adecuación o rectificación que exceda aspectos formales, debe ser evaluada y aprobada por el Consejo Universitario, conforme a la normativa institucional vigente;

Que, de los antecedentes y de la verificación de los documentos presentados por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 12 de mayo de 2026, continuación de la sesión ordinaria del 6 de mayo de 2026, acordó ratificar la Resolución Decanal





Resolución del Consejo Universitario N° 062-2026-CU-UNAP

N° 323-2025-FADCIP-UNAP, de fecha 1 de noviembre del 2025, que aprueba la rectificación de los códigos de los cursos del Plan de Estudios de la FADCIP-UNAP, aprobado mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2016-FADCIP-UNAP, del 10.10.2016, ratificado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 251-2017-CU-UNAP, del 20.12.2017;

Que, al amparo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales se pueden rectificar de oficio o a pedido de la parte interesada; en este caso, corresponde al Consejo Universitario en el marco de sus atribuciones de concordar y ratificar los planes de estudios [...] propuestos por las unidades académicas de la UNAP; en este caso es la rectificación de códigos de asignaturas en el Plan de Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la **Resolución Decanal N° 323-2025-FADCIP-UNAP**, de fecha 1 de noviembre del 2025, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RECTIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LOS CURSOS DEL Plan de Estudios de la FADCIP-UNAP, aprobado mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2016-FADCIP-UNAP, del 10.10.2016, ratificado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 251-2017-CU-UNAP, del 20.12.2017, en base a los considerandos expuestos en líneas precedentes y conforme al siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO VI			
Dice	Debe decir	Asignatura	Pre requisito
10045	10038	Derecho Laboral II	10033

SEMESTRE ACADÉMICO VII			
Código	Asignatura	Pre requisitos	
		Dice	Debe decir
10050	Derecho Procesal Laboral	10026	10026
		10045	10038

SEMESTRE ACADÉMICO VIII			
Código	Asignatura	Pre requisito	
		Dice	Debe decir
10062	Derecho Genético	10018	No debe tener
10063	Derecho Aeronáutico	10011	No debe tener

SEMESTRE ACADÉMICO IX			
Código		Asignatura	Pre requisito
Dice	Debe decir		
10069	10065	Derecho Civil VII (Fuentes de las Obligaciones)	10057
10065	10066	Derecho Comercial II	10058





Resolución del Consejo Universitario N° 062-2026-CU-UNAP

Código		Asignatura	Pre requisito
Dice	Debe decir		
10066	10067	Derecho Internacional Público	10014
10067	10068	Medicina Legal I	10018
10068	10069	Práctica de Derecho Civil	10018
10070	10070	Derechos de Seguros	No debe tener
10071	10071	Derecho Empresarial y Legislación de INDECOPI	No debe tener

SEMESTRE ACADÉMICO X		
Código	Asignaturas	Pre requisito
10079	Derecho de Seguridad Social	No debe tener
10080	Derecho Fluvial y Marítimo	No debe tener

SEMESTRE ACADÉMICO XII			
Código	Asignaturas	Pre requisito	
		Dice	Debe decir
10093	Contratos Modernos y Atípicos	10065	10066

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE, con derivar la presente Resolución, con todo el expediente completo al Rectorado de la UNAP, para su debida aprobación en Consejo Universitario.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General, remitir un (1) ejemplar del presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL